

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1082.- El día 12 de mayo de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Instituto de las Culturas de Melilla y la Sociedad Información Municipal Melilla, S.A. (INMUSA), Gestora de Televisión Melilla (TVM), para la difusión de programas de televisión en lengua tamazight.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 14 de mayo de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE MELILLA Y LA SOCIEDAD INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A (INMUSA) GESTORA DE TELEVISIÓN MELILLA (TVM) PARA LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN EN LENGUA TAMAZIGHT.

En Melilla, a 12 de mayo de 2014

REUNIDOS

De una parte, D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Presidenta del Consejo de Administración de Información Municipal Melilla, S.A, en adelante INMUSA, con CIF A 29956695, y en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte, D^a Fadela Mohatar Maanan, en nombre y representación del Instituto de las Culturas de Melilla (CIF Q 5200012 B), en el ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente del Consejo Rector, mediante Decreto de la Presidencia nº 10, de 10 de julio de 2012 (BOME 4940 de 20 de julio)

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

I. El Reino de España ratificó el 15 de septiembre de 2001 la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias, firmada en Estrasburgo, el 5 de noviembre de 1992, por todos los Estados miembros del Consejo de Europa. La lengua tamazight quedó amparada por la Carta, al entender el Consejo de Europa que dicho idioma encaja con la definición contenida en el art.2, en el sentido de cumplir dicha lengua con los dos requisitos prescritos. 1) "Habla tradicionalmente en un territorio de un Estado por nacionales de ese Estado que constituyen un grupo numéricamente inferior al resto de la población del Estado" y 1) "Diferente de las lenguas oficiales del Estado".

El Gobierno de la Ciudad promueve una Propuesta de Declaración de la Asamblea de la Ciudad

Autónoma para un Pacto Social por la Interculturalidad (PSI), aprobada por la Comisión de Presidencia y Seguridad Ciudadana, en la que se hace explícita la voluntad de los poderes públicos locales de que los propósitos y fines consignados en el artículo 7 de la Carta sean asumidos como propios por el conjunto de la Asamblea. Así, la referida Propuesta de Declaración dispone textualmente: "la Ciudad se compromete a desarrollar el artículo 5.2.h [de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla], con vistas a implementar los principios y objetivos de la Carta Europea de Lenguas Regionales y Minoritarias".

Asimismo, en respuesta a la solicitud de información cursada, el 13 de junio de 2013, por el Consejo de Europa acerca del grado de seguimiento de la Carta en relación a la lengua tamazight, el Gobierno de la Ciudad expresó su compromiso de desarrollar políticas efectivas para la protección, promoción y preservación de dicha lengua, a la que se considera parte indisoluble del patrimonio cultural inmaterial de todos los melillenses.

II. El Instituto de las Culturas, cuyos estatutos le atribuyen, en el ámbito local, competencias específicas en la defensa de la Lengua y Cultura tamazight, e INMUSA, como sociedad gestora de Televisión Melilla (TVM) acuerdan suscribir este convenio en orden al cumplimiento progresivo del artículo 11 de la Carta Europea de Lenguas Regionales y Minoritarias, relativo a los medios de comunicación de titularidad pública, y que exhorta a los gobiernos que los sustentan a poner en marcha, entre otras, las siguientes acciones: "Fomentar y/o facilitar la difusión de programas de televisión en las lenguas regionales o minoritarias", "fomentar y/o facilitar la producción y la difusión de obras de audición y audiovisión en las lenguas regionales o minoritarias", "apoyar la formación de periodistas y demás personal, para los medios de comunicación, que empleen las lenguas regionales o minoritarias" y "favorecer el acceso, en otras lenguas, a las obras producidas en las lenguas regionales o minoritarias, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización.

III. En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración al objeto que más adelante se explicita, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

1º. Constituye el objeto del presente convenio la articulación de la colaboración entre las entidades